



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. GAD-06-06-20-BCN
LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-07-17-20
“CELEBRACIÓN TRADICIONAL (PURÍSIMA)”

La suscrita, en uso de las facultades que le confieren i. la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 y No. 214 del 8 y 9 de noviembre del 2010 respectivamente; ii. el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 239 y No. 240 del 15 y 16 de diciembre del 2010 respectivamente; iii. Decreto No. 22-2013 “Reforma al Reglamento General a la Ley No. 737, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 119 del veintisiete de junio del año dos mil trece; iv. Ley No. 732 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, publicada con todas sus modificaciones consolidadas en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho (27/08/2018), por mandato de la Ley Número Novecientos Setenta y Cuatro (974), Ley de Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas, aprobada el día diez de mayo del año dos mil dieciocho (10/05/18) y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Número Ciento Sesenta y Cuatro (164), del día veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho (27/08/2018); v. Resolución CD-BCN-VII-1-14 del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN) de fecha 31 de enero del 2014; vi. Resolución CD-BCN-XXIV-2-19 del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN) de fecha 12 de junio del 2019; vii. Resolución Administrativa PBCN-XV-JUNIO-2019-DP “Estructura Administrativa Base del Banco Central de Nicaragua”, del 19 de junio del 2019; viii. Resolución Administrativa PBCN-XVIII-JULIO-2019-UAD del 03 de julio del 2019 y ix. Resolución Administrativa PBCN-XIX-JULIO-2019-DP del 17 de julio 2019, emite la presente resolución:

CONSIDERANDO

I

Que en base al artículo 43 al 47 y 56 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 112 al 116 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, esta autoridad mediante Resolución de Inicio No. GAD-07-05-20-BCN, emitida el 20 de mayo de 2020, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de contratación **Licitación Selectiva No. BCN-07-17-20 “Celebración Tradicional (Purísima)”**, a fin de adquirir productos para la celebración tradicional de la Purísima, emitiendo para tal efecto Dictamen de Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de junio de 2020, notificado el día 24 de junio de 2020.

II

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 118 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución, debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas,



RESUELVE

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación brindada por el Comité de Evaluación en Dictamen de Recomendación de Adjudicación emitido para el procedimiento de contratación **Licitación Selectiva No. BCN-07-17-20 “Celebración Tradicional (Purísima)”**. Se adjudican la elaboración de paquetes para ser entregados en Purísima que se realiza con pobladores de las comunidades aledañas y personal del BCN.
- SEGUNDO:** Se adjudica el procedimiento de contratación antes descrito al oferente Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano de forma parcial por el monto total de C\$825,137.60 (Ochocientos veinticinco mil ciento treinta y siete córdobas con 60/100), no aplica IVA.
- TERCERO:** La entrega se realizará conforme notificación de entrega emitida por la Gerencia de Servicios Generales, una vez firmado el contrato y recibida orden de compra.
- CUARTO:** El contrato tendrá una vigencia de 6 (seis) meses a partir de la firma del mismo y recibida la Orden de Compra.
- QUINTO:** Declarar desiertos el ítem No: 7 del Lote No. 1 y Lote 2, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto No. 75-2010, “Reglamento General” a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, por razones presupuestaria.
- SEXTO:** El contrato se firmará una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, siendo la fecha de suscripción a más tardar el día 10 de julio de 2020, a partir de las 08:30 a.m., en la Gerencia de Asesoría Legal y para tales efectos:
1. El funcionario autorizado para la firma del contrato será la Gerente General.
 2. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá de presentar dentro del plazo mínimo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, garantía de cumplimiento de contrato, por el valor equivalente al 5% del monto total del contrato, conforme lo establecido en el pliego de bases y condiciones, con una vigencia de seis (6) meses. La garantía deberá ser emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora Autorizada y Supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF).
- SÉPTIMO:** En cumplimiento con los artículos 8 inciso e) y 234 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 69 y 70 de la “Normativa para Contrataciones Administrativas del BCN”, la Administración Superior designa al EQUIPO ADMINISTRADOR DE CONTRATO; quienes verificarán el cumplimiento del objeto de la contratación, la conveniencia de modificaciones, recomendar ejecución de garantías o bien la rescisión del contrato, el que estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Propietarios:

Cro. William Gerardo Gutiérrez Sánchez	Profesional en Cultura II	Área Organizativa Solicitante
Cra. Grethel Ivette Sirias Orozco	Abogado III	Gerencia de Asesoría Legal
Cro. Walter Guillermo Mejía Jirón	Profesional en Cultura II	División de Administración



Miembros Suplentes:

Cro. Alfonso Rocha Bermúdez	Técnico en Administración I	Área Organizativa Solicitante
Cra. Jhara Huguetts Sequeira Mora	Abogado Coordinador	Gerencia de Asesoría Legal
Cro. Inty de los Andes Pereira Artola	Profesional en Administración I	División de Administración

OCTAVO: Se advierte al interesado que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición del Recurso de Impugnación, el que deberá interponerse ante la Procuraduría General de la República, con copia a la máxima autoridad administrativa de la entidad contratante, dentro de los tres días hábiles, contados a partir de la notificación presente la resolución.

NOVENO: Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, el día 29 de junio de 2020.


Sara Amelia Rosales Castellón
Gerente General

Gerente General

P